



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN No 2677

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 6 AGO. 2022

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº37000, de fecha 17 de Agosto de 2022.
- 2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 19 de Agosto de 2022.
- 3. Resolución Exenta N° 2213242344, de fecha 28 de Abril de 2022, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- 4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 06 de fecha 20 de Enero de 2015, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
- 5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 6. Decreto exento Nº2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
- 7. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Matías Rojas Hales, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Septiembre de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

MONTEVIDEO N° 542, BODEGA 302- PISO 3

NOMBRE

ALL NUTRITION COM LTDA.

RUT

76.958.630-K

GIRO

EXPENDIO DE SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS

ROL S.I.I.

668-513

UNIDAD VECINAL

- 34
- 2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ALL NUTRITION COM LTDA., Rut 76.958.630-K pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPA MATIAS ROJAS HALES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/jam 22/08/2022

SECRETARIO







